

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 04 de Agosto del 2022

HORA: 10:21:42 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JUAN DAVID MORALES A**, con el radicado; **200800375**, correo electrónico registrado; **juanmoralesa@defensoria.edu.co**, dirigido al **JUZGADO 5 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado
Actualizacioncredito2008375.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220804102149-RJC-11164

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 4 de agosto de 2022

SEÑOR
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
La ciudad
E.S.M

1

Referencia: Proceso ejecutivo alimentario NYDIA MARYURI MURILLO GUTIÉRREZ vs VIDAL ANTONIO ROSAS MURILLO.

Referencia: 2008-375.

JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL, identificado con C.C. 1.053.812.015 y T.P. 244.702 del Consejo Superior de la Judicatura, perteneciente al PROGRAMA PÚBLICO PRIVADO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y domiciliado en esta ciudad, actuando en nombre y representación de la señora NYDIA MARYURI MURILLO GUTIÉRREZ dentro del proceso de referencia, me dirijo ante usted para aportar liquidación de crédito dentro de la presente ejecución, en la cual se tienen en cuenta las cuotas alimentarias que se han hecho exigibles mes a mes; los incrementos anuales y las cuotas que se generan por las primas reconocidas al ejecutado. Asimismo, se tiene en cuenta el momento en el cual fue consignada cada una de las cuotas producto del embargo ordenado por el despacho. Esta liquidación se presenta de conformidad con lo que se esboza a continuación:

Última liquidación aprobada: \$ 2.432.805,00

AÑO	MES	CUOTA	MESES MORA	INTERES	ABONADO	TOTAL
Adeudado Ult Liquidación		\$ 2.432.805,00	12	\$ 145.968,30		\$ 2.578.773,30
2021	Septiembre	\$ 488.642,00	11	\$ 26.875,31		\$ 515.517,31
	Octubre	\$ 488.642,00	10	\$ 24.432,10		\$ 513.074,10
	Noviembre	\$ 488.642,00	9	\$ 21.988,89		\$ 510.630,89
	Diciembre	\$ 488.642,00	8	\$ 19.545,68		\$ 508.187,68
2022	Enero	\$ 516.103,00	7	\$ 18.063,61		\$ 534.166,61
	Febrero	\$ 516.103,00	6	\$ 15.483,09		\$ 531.586,09

6	Marzo	\$ 516.103,00	5	\$ 12.902,58		\$ 529.005,58
5	Abril	\$ 516.103,00	4	\$ 10.322,06		\$ 526.425,06
	Mayo	\$ 516.103,00	3	\$ 7.741,55		\$ 523.844,55
	Junio	\$ 516.103,00	2	\$ 5.161,03		\$ 521.264,03
	Julio	\$ 516.103,00	1	\$ 2.580,52		\$ 518.683,52
				TOTAL		\$ 8.311.158,70

De conformidad con lo anterior, se presenta la liquidación de crédito con un saldo total debido de **\$8.311.158,70**

Se indica también que no se relacionaron los valores por concepto de títulos por depósitos judiciales atendiendo al hecho que en múltiples oportunidades se solicitó dicha información de relación de títulos al despacho mediante correo electrónico sin que hubiese respuesta alguna, y a razón de la necesidad de mi poderdante para la reclamación de los dineros por concepto de cuota alimentaria en el asunto de marras, se presenta de esta forma la liquidación correspondiente.

Se solicita al señora juez proceder la aprobación de la respectiva de crédito o en su defecto, la modificación de la misma y la entrega de los títulos judiciales que hayan sido constituidos en esta ejecución.

Cordialmente,

JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL
C.C. 1.053.812.015
T.P. 244.702 C.S.J.